

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Domínguez de la Calle, contra la empresa “El As de Tapas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 5 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se ha recibido información de la Oficina de Averiguación Patrimonial con nota del domicilio social de la ejecutada en la calle Buriel, número 47, polígono industrial, parcela 29, donde ya se han intentado sin efecto diligencias, las cuales se unen, y siendo desconocido el actual paradero de la ejecutada, procédase a realizar los siguientes actos de comunicación conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se ha recibido información del “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, la cual se une a los autos de su razón y acuerdo poner en conocimiento de la parte actora y del Fondo de Garantía Salarial que se comunica la no existencia de saldo susceptible de ser embargado a la ejecutada y, quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.177,70 euros de principal y 130,66 euros de intereses y 217,70 euros de costas presupuestadas provisionalmente sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando, en tal caso, bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “El As de Tapas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.211/10)